



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº0000252 -2013/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 29 AGO 2013

### VISTO:

La Solicitud de registro 2699-2013/ORA-ORH, de fecha 25 de Junio del 2013; el Informe N° 060-2013/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-O.PDT-JAFI, de fecha 02 de Julio del 2013; el Informe N° 410-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 26 de Julio del 2013; sobre reconocimiento de pago de vacaciones del personal contratado bajo modalidad CAS periodo 2012-2013.

### CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con la DIRECTIVA N° 002-2004/GRT-GRPPAT-SGDI, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, el; titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de meritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública.

Que mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; modificado posteriormente mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Que, mediante Ley N° 29849, se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales a los trabajadores.

Que, mediante Solicitud de registro 2699-2013/ORA-ORH, de fecha 25 de Junio del 2013; el Sr. José Martin Ancajima Ancajima, solicito el pago de beneficios sociales, por haber laborado en los periodos 2011 – 2012, bajo modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS, en esta Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000252 -2013/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 29 AGO 2013

Que, mediante Informe N° 060-2013/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-O.PDT-JAFI, de fecha 02 de Julio del 2013; la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración, OPINA que es procedente lo solicitado por el ex trabajador inmerso en el documento precedente, de conformidad con el Artículo 6°, Inciso f), de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, y Numeral 8.6, del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que a la letra dice: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".

Que, mediante Informe N° 410-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 26 de Julio del 2013; la Oficina de Asesoría Jurídica opina que PROCEDE establecer los mecanismos de administración y administrativos, a efectos del pago proporcional por concepto de descanso físico no gozados al recurrente en mención, considerando para ello la disponibilidad presupuestaria que irrogue la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en tal sentido corresponde cancelar el monto de pago determinado por la Oficina de Recursos Humanos.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER el PAGO** de Vacaciones Truncas del periodo 2011 - 2012, al SR. JOSE MARTIN ANCAJIMA ANCAJIMA, ex trabajador de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) durante dicho periodo, por cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley y a derecho; y que se detalla a continuación:





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000252 -2013/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 29 AGO 2013

### A. UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS DE INVERSION – GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

| Nº           | NOMBRES Y APELLIDOS           | D.N.I    | TIEMPO LABORADO (1er Periodo Laboral)                |                    | CONTRAPRESTACION MENSUAL | VACACIONES TRUNCAS PERIODO 2011 (D.S 065-2011-PCM) |
|--------------|-------------------------------|----------|--|--------------------|--------------------------|--|
| 1            | José Martin Ancajima Ancajima | 02708084 | 07 de Marzo del 2011 hasta el 14 de Febrero del 2012 | 11 Meses y 08 días | S/. 3,800.00             | S/. 1,783.89                                       |
| <b>TOTAL</b> |                               |          |  |                    |                          | <b>S/. 1,783.89</b>                                |

### B. UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS DE INVERSION – GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

| Nº           | NOMBRES Y APELLIDOS           | D.N.I    | TIEMPO LABORADO (2do Periodo Laboral)                |                     | CONTRAPRESTACION MENSUAL | VACACIONES TRUNCAS PERIODO 2012 (LEY N° 29849) |
|--------------|-------------------------------|----------|--|---------------------|--------------------------|--|
| 1            | José Martin Ancajima Ancajima | 02708084 | 15 de Febrero del 2012 hasta el 08 de Mayo del 2012. | 02 Meses y 24 días. | S/. 4,200.00             | S/. 980.00                                     |
| <b>TOTAL</b> |                               |          |  |                     |                          | <b>S/. 980.00</b>                              |

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, efectuar las gestiones pertinentes para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000252 -2013/GOB. REG. TUMBES-GGR.

TUMBES 29 AGO 2013

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, y Gerencias Regionales de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
CPC JAVIER MENESES RUGEL  
GERENTE GENERAL

